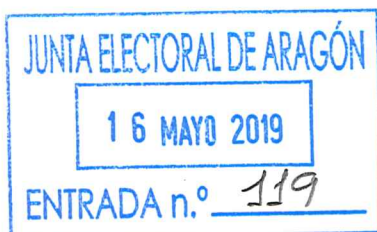




Junta Electoral Central



Referencia: Expte. (299/124)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 299/124

Nuevas solicitudes de ampliación del plazo de entrega en las oficinas de Correos de los envíos de propaganda electoral para las elecciones de 26 de mayo de 2019.

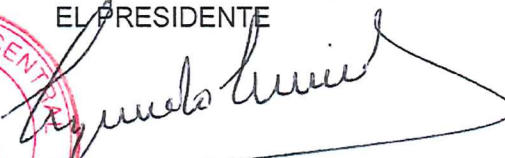

ACUERDO.-

Vistos los problemas existentes para realizar los envíos de propaganda electoral con destino a las Islas Canarias que están aduciendo diferentes formaciones políticas, y vistos los informes de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, de los que se dará traslado a los solicitantes, se autoriza, únicamente para el archipiélago canario, la admisión de los envíos de propaganda electoral que se depositen en Correos hasta el viernes 17 de mayo, en las condiciones fijadas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2019, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2019.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Política Interior que, con vistas a futuras elecciones, se adopten las medidas oportunas para que los envíos de propaganda electoral no se hagan por barco, a fin de evitar que puedan repetirse riesgos de colapso en su posterior distribución, como el que se ha producido en el presente proceso electoral.

El presente Acuerdo se trasladará a la Juntas Electorales de Comunidad Autónoma y a las Juntas Electorales Provinciales para su conocimiento y traslado a las Juntas Electorales de Zona, que deberán dar traslado del mismo a las candidaturas proclamadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2019.

EL PRESIDENTE

Segundo Menéndez Pérez


EXCMOS. SRES. PRESIDENTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA